RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 060-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de febrero de 2022

VISTO, la Carta N° 023-2022-OPP-UNCA, Informe Nº 025-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 063-DBU-UNCA-2022, Oficio N°047-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 009-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 023-2022-OPP-UNCA de fecha 01 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo de los Servicios Culturales y Artísticos - 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que las 10 actividades programadas en el ítem V, VI y VII del referido Plan son concordantes a las actividades operativas y/o tareas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022, y cuentan con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 88,033.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 025-2022-OGC-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Directora(e) de Bienestar Universitario, que de la revisión realizada al Plan de Trabajo de los Servicios Culturales

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 060-2022/CO-UNCA

y Artísticos 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio Nº 063-DBU-UNCA-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, la Directora(e) de Bienestar Universitario de la UNCA solicitó a la Vicepresidenta Académica, gestione la aprobación del Plan de Trabajo de los Servicios Culturales y Artísticos 2022, mediante acto resolutivo, señalando que se cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, mediante Oficio Nº 047-VPA-UNCA-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Trabajo de los Servicios Culturales y Artísticos 2022, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído N° 0215 de fecha 03 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio Nº 047-VPA-UNCA-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Plan de Trabajo de los Servicios Culturales y Artísticos 2022, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general fortalecer el desarrollo artístico y cultural del personal docente y no docente de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 009-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo de los Servicios Culturales y Artísticos 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio Nº 047-VPA-UNCA-2022, de fecha 02 de febrero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de los Servicios Culturales y Artísticos 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 060-2022/CO-UNCA

Académica de la UNCA, mediante Oficio Nº 047-VPA-UNCA-2022 de fecha 02 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL